



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9347 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Tunja y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

**TÍTULO I
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Chiquinquirá.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Tunja.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas mediante el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación transitoria de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil del Circuito de Tunja.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida mediante Acuerdo No. PSAA11-7813 consistente en la creación transitoria de un cargo de sustanciador de Circuito en el Distrito Judicial de Tunja, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9081.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Tunja.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Tunja, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

ARTÍCULO 5°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Chiquinquirá.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Chiquinquirá, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

ARTÍCULO 6°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Chiquinquirá.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

ARTÍCULO 7°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Tunja.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Tunja, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

TÍTULO III

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 8°.- *Prórroga de medidas de descongestión.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8322 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, consistente en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, la cual fue prorrogada y reanudada mediante Acuerdo No. PSAA11-9081.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 10.- *Organización y devolución formal de procesos.* Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y que recibe.

ARTÍCULO 11.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 12.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3512 y No. 9012, del 27 de marzo de 2012 expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9347 de 2012. "Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Tunja y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 13.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE